



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 63-2021 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las catorce horas del día siete de diciembre de dos mil veintiuno, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Presidente; Cnel. Inf. DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07DIC021.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo..

II. LECTURA DE ACTA N° 62-2021

Se dio lectura al Acta N° 62-2021 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 62-2021.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 30NOV021, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 30 de noviembre del 2021, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,210.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,285.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 21,933.22
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,071.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 35,394.31
Total de Compras Comerciales		US \$ \$ 87,894.19
PROVEEDORES FONDO DE APOYO AL COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,250.00
Total de Pagos del Fondo Apoyo al COSAM		US \$ \$ 8,250.00
PROVEEDORES FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 18,150.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,607.65

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Total de Pagos del FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		US \$	\$ 33,757.65
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PLANILLA DE EMPLEADOS DEL CEFAFA		\$ 66,947.98
Total de Gastos de Operación		US \$	\$ 66,947.98
TOTAL DE PAGOS GENERALES		US \$	\$ 196,849.82

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 30 de noviembre del 2021.

IV. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 4																												
<p>1.- Oficio N° 1565 UCP/COSAM de fecha 29NOV021, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO DE PINTURAS ANTICORROSIVO Y EPÓXICO INCLUYENDO RODILLOS PARA SU APLICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTANTERIA DE LOS DIFERENTES ALMACENES DE LA DSMFFA, por un monto estimado de MIL NOVECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,915.00) del Fondo de las Utilidades para donación al COSAM. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Tte. Art.</td> <td>Gabriela Marissela González de García.</td> <td>Oficial Representante de la Unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Técnico</td> <td>Marlon Steve Rivas Piche</td> <td>Especialista en el Bien</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Adm.</td> <td>Liliana Cristina Ortiz Landaverde.</td> <td>Digitadora</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Técnico</td> <td>Heriberto Ortiz Mario</td> <td>Administrador de Orden de Compra</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">POR PARTE DE CEFAFA</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Lic.</td> <td>José Reyes Sigüenza Amaya</td> <td>Tec. de Gerencia de Adquisiciones</td> </tr> </tbody> </table>	N°	NOMBRE	CARGO	UNIDAD	1	Tte. Art.	Gabriela Marissela González de García.	Oficial Representante de la Unidad	2	Técnico	Marlon Steve Rivas Piche	Especialista en el Bien	3	Adm.	Liliana Cristina Ortiz Landaverde.	Digitadora	4	Técnico	Heriberto Ortiz Mario	Administrador de Orden de Compra	POR PARTE DE CEFAFA				5	Lic.	José Reyes Sigüenza Amaya	Tec. de Gerencia de Adquisiciones	<p>1.- Oficio N° 1565 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE PINTURAS ANTICORROSIVO Y EPÓXICO INCLUYENDO RODILLOS PARA SU APLICACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESTANTERIA DE LOS DIFERENTES ALMACENES DE LA DSMFFA, del Fondo de Utilidades para donación al COSAM, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 21,628.59), bajo la modalidad de Libre Gestion, conforme a lo establecido en el Art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Administrador de orden de compra.</p>
N°	NOMBRE	CARGO	UNIDAD																										
1	Tte. Art.	Gabriela Marissela González de García.	Oficial Representante de la Unidad																										
2	Técnico	Marlon Steve Rivas Piche	Especialista en el Bien																										
3	Adm.	Liliana Cristina Ortiz Landaverde.	Digitadora																										
4	Técnico	Heriberto Ortiz Mario	Administrador de Orden de Compra																										
POR PARTE DE CEFAFA																													
5	Lic.	José Reyes Sigüenza Amaya	Tec. de Gerencia de Adquisiciones																										
<p>2.- Oficio N° 1573 UCP/COSAM de fecha 01DIC021, en el cual está solicitando autorización para iniciar el proceso del SUMINISTRO DE DOS (2) LAVADORAS Y DOS (2) SECADORAS PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR Y ESCUELA DE SANIDAD MILITAR, por un monto estimado de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS</p>	<p>2.- Oficio N° 1573 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE DOS (2) LAVADORAS Y DOS (2) SECADORAS PARA EL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR Y ESCUELA DE SANIDAD MILITAR, del Fondo</p>																												

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



DE AMÉRICA (US\$ 2,778.00) del Fondo de las Utilidades para donación al COSAM. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra, según detalle:		de Utilidades para donación al COSAM, tomando en consideración que se cuenta con una disponibilidad de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE 59/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 19,713.59), bajo la modalidad de Libre Gestion, conforme a lo establecido en el Art. 40 y 68 de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y Administrador de orden de compra.	
Nº	NOMBRE	CARGO	UNIDAD
1	Tte. Trans	Moisés Edgardo Quintanilla Orellana	Oficial Representante de la Unidad
2	Adm.	Armando Antonio Regalado Mejía	Especialista en el Bien
3	Adm.	Rubén Antonio Cuellar Mendoza	Digitadora
4	Sgto.	Fermin Modesto Rumualdo Saldaña	Administrador de Orden de Compra
POR PARTE DE CEFAFA			
5	Licda.	Celia Mabel Centeno	Tec. de Gerencia de Adquisiciones

V. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PAGO DE ANTICIPO A CONSCISA, S.A. DE C.V.

El Sr. Gerente Administrativo presentó al Consejo Directivo la solicitud de autorización para pago de anticipo a CONSCISA S.A. DE C.V., la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento LACAP

Art.40, literal c: Después de formalizada la relación contractual, el contratista deberá presentar un plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo.

Literal e) Se deberá otorgar previamente a favor de la institución contratante, la garantía de buena inversión de anticipo.

Contrato No. 156- LG CEFAFA No. 106/2021

CLAUSULA V) MONTO TOTAL Y FORMA DE PAGO: pago que se realizará de acuerdo al siguiente detalle: Un anticipo de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del RELACAP el cual no supera el porcentaje establecido por ley, quedando autorizada la entrega de dicho anticipo del veinte por ciento (20%) del total del monto adjudicado, una vez firmado el contrato, presentado el Plan de inicio y la garantía de buen uso del anticipo, para el inicio de la obra.

B. CONSIDERACIONES

1. La LACAP permite un máximo de anticipo de hasta el 30% del monto de la oferta adjudicada. Para este caso se ha estipulado en el Contrato suscrito un porcentaje del 20%.

2. El Contrato suscrito estipula como requisitos para el pago del Anticipo, la entrega de un plan de uso del anticipo y una garantía del mismo. Ambos requisitos han sido presentados por el contratista a la administradora de contrato.

3. En las bases del proceso que forman parte del Contrato se estipula que de cada pago de estimación por avance de las obras se irá amortizando un 20% hasta completar el monto del anticipo entregado.

C. MONTO DEL ANTICIPO

MONTO DEL CONTRATO: \$72,777.29 IVA INCLUIDO

ANTICIPO 20% = \$14,555.46

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

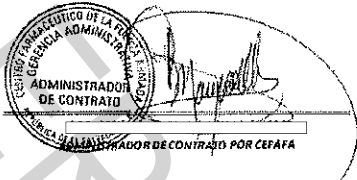


CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



PROYECTO: CEFAFA N° 106/2021					
INVERSION DEL MANEJO DE ANTICIPO 20%					
RESIDENTE DE PROYECTO: ING JOSE SANTOS CASTRO					
FECHA 26/11/2021					
EMPRESA QUE EJECUTA LA REMODELACION: CONSULTORES CONSTRUCTORES INGENIEROS CIVILES SALVADOREÑOS SA DE CV					
ITEM	LUGAR DE TRABAJO	PERIODO DE EJECUCION	COSTO DE MATERIALES	COSTO DE HERRAMIENTAS	COSTO DE MANO DE OBRA
1	Baño bodega de abastecimiento (Mujer)	01 al 08 de diciembre	\$ 1,525.00	\$ 250.00	\$ 850.00
2	Baño de Gerencia Administrativa (Mujer) 1° nivel	02 al 09 de diciembre	\$ 2,375.00	\$ 300.00	\$ 1,450.00
3	Baño de adquisiciones y contrataciones (Mujer) 2° nivel	03 al 10 de diciembre	\$ 3,675.00	\$ 340.00	\$ 1,010.00
4	Baño de Gerencia Comercial (Mujer) 4° nivel	06 al 14 de diciembre	\$ 3,255.00	\$ 300.00	\$ 1,200.00
5	Baño de Gerencia Financiera (mujer) 3° nivel	07 al 15 de diciembre	\$ 2,751.00	\$ 275.00	\$ 1,225.00
6	escalera 1° Etapa	08 al 20 de diciembre	\$ 2,125.00	\$ 325.00	\$ 2,500.00
COSTO TOTAL DE INVERSION DE ANTICIPO 20% DEL CONTRATO			\$ 15,206.00	\$ 1,790.00	\$ 8,235.00


 ADMINISTRADOR DE CONTRATO
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO POR CEFAFA


 GERENTE PROYECTOS
 EMPRESA CONSTRUCTORA CONSCISA SA DE CV



D. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el pago del Anticipo de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Servicios suscrito con la empresa CONSCISA, S.A. de C.V., por un monto de \$14,555.46.
2. Se recomienda que por medio de la Gerencia General se instruya al administrador de contrato que revise que en cada pago de estimaciones de avance de obra se realice la amortización del 20% de cada pago hasta completar el monto entregado al contratista como anticipo.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el pago del Anticipo de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Servicios suscrito con la empresa CONSCISA, S.A. de C.V., por un monto de US\$14,555.46
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, instruya al administrador de contrato que revise que en cada pago de estimaciones de avance de obra, se realice la amortización del 20% de cada pago hasta completar el monto entregado al contratista como anticipo.

VI. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA Y 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO, FONDO DE APOYO AL COSAM

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de prórroga o reinversión de dos certificados de depósito a plazo, Fondo CEFAFA y Fondo de apoyo al COSAM, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**Política Financiera 2020 del CEFAFA.
Política de Inversiones
Generalidades**

Art. 72.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Concejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 74.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las condiciones más beneficiosas para la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 75.- La inversión consiste en erogaciones de fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de las que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 76.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, será autorizadas por Concejo Directivo y podrán ser: inversiones financieras, arrendamiento financiero, inversiones en bienes raíces, inversiones en infraestructura (proyectos), inversiones en bienes muebles e intangibles y otras opciones de inversión. Las cuales se administrarán mediante el procedimiento establecido.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS.

Se presenta detalle de las inversiones financieras del CEFAFA al 07DIC021, por fondo, banco/emisor y las condiciones de plazo y tasa, así como también el cálculo de la rentabilidad a ganar en cada uno y fechas de vencimiento.

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 2 certificados de depósitos a plazo por la cantidad de \$1,000,000.00, Fondo CEFAFA y US\$400,000.00 Fondo de Apoyo al COSAM.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCOVI	\$2,550,000.00	4 Certificados	15.27%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$300,000.00	1 Certificado	1.80%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$4,360,000.00	5 Certificados	26.10%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$2,077,666.00	3 Certificados	12.44%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$700,000.00	1 Certificado	4.19%
BANCO DAVVIENDA	\$1,650,000.00	4 Certificado	9.88%
BANCO HIPOTECARIO	\$5,066,666.00	5 Certificado	30.33%
TOTAL EN BANCOS	\$16,704,332.00		100.00%

Al 07DIC021, se tiene en inversiones financieras un total de US\$16,704,332.00, representando el 100% de la inversión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. COTIZACIONES

PRORROGAR O REINVERTIR 1 CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$1,000,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA CON VENCIMIENTO 05DIC021. ACTUALMENTE ADMINISTRADO POR BANCOVI A UNA TASA DE 6.50%.-

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración %	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
			180	\$ 1,000,000.00		
			\$ 1,000,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCOVI	EA-	15.27	6.50%	\$ 32,054.79		Presentó carta original
Banco Azul El Salvador, S.A.	EA-	26.10	5.50%	\$ 27,123.29	\$ 4,931.51	Presentó carta escaneada
Multi Inversiones MI Banco	EA-	1.80	5.50%	\$ 27,123.29	\$ 4,931.51	Presentó carta escaneada
Banco G&T Continental	EAA-	0	5.25%	\$ 25,890.41	\$ 6,164.38	Presentó carta escaneada
Banco Industrial El Salvador	EAA-	12.44	5.10%	\$ 25,150.68	\$ 6,904.11	Presentó carta escaneada
Banco Hipotecario El Salvador.	EAA-	30.33	4.80%	\$ 23,671.23	\$ 8,383.56	Presentó carta original
Banco Davivienda	EAAA	9.88	4.75%	\$ 23,424.66	\$ 8,630.14	Presentó carta escaneada
Banco Cuscatlán	EAA+	0	3.75%	\$ 18,493.15	\$ 13,561.64	Presentó carta escaneada
Banco Agrícola, S.A.	EAAA	0	3.45%	\$ 17,013.70	\$ 15,041.10	Presentó únicamente correo

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por US\$ 1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, con plazo a 180 días.

PRORROGAR O REINVERTIR 1 CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$400,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO DE APOYO AL COSAM VENCIMIENTO 05DIC021. ACTUALMENTE ADMINISTRADO POR BANCOVI A UNA TASA DE 6.25%.-

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración %	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
			180	\$ 400,000.00		
			\$ 400,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCOVI	EA-	15.27	6.25%	\$ 12,328.77		Presentó carta original
Banco Azul El Salvador, S.A.	EA-	26.10	5.50%	\$ 10,849.32	\$ 1,479.45	Presentó carta original
Multi Inversiones MI Banco	EA-	1.80	5.50%	\$ 10,849.32	\$ 1,479.45	Presentó carta escaneada
Banco G&T Continental	EAA-	0	5.25%	\$ 10,356.16	\$ 1,972.60	Presentó carta escaneada
Banco Industrial	EAA-	12.44	5.10%	\$ 10,060.27	\$ 2,268.49	Presentó carta escaneada
Banco Hipotecario El Salvador.	EAA-	30.33	4.80%	\$ 9,468.49	\$ 2,860.27	Presentó carta original
Davivienda	EAAA	9.88	4.75%	\$ 9,369.86	\$ 2,958.90	Presentó carta escaneada
Banco Cuscatlán	EAA-	0	3.75%	\$ 7,397.26	\$ 4,931.51	Presentó carta escaneada
Banco Agrícola, S.A.	EAAA	0	3.45%	\$ 6,805.48	\$ 5,523.29	Presentó únicamente correo

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 certificado de depósito a plazo por US\$ 400,000.00 del Fondo de Apoyo al COSAM, con plazo a 180 días.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. CONCLUSIONES

Se propone prorrogar o invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con, BANCOVI a una tasa de 6.50%, con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% o con Banco Davivienda a una tasa de 4.75%.

Propuesta BANCOVI – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACIÓN	16.27%	1.80%	26.10%	12.44%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Multi Inversiones Mi Banco – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$1,150,000.00	\$1,300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$1,550,000.00	\$1,300,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACIÓN	9.28%	7.78%	26.10%	12.44%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$1,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$1,900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$1,550,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$2,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACIÓN	9.28%	1.80%	26.10%	12.44%	4.19%	15.86%	30.33%	100.00%

Se propone prorrogar o invertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$400,000.00 del Fondo de Apoyo al COSAM, a un plazo de 180 días. Puede ser con, BANCOVI a una tasa de 6.25%, con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% o Banco Davivienda con una tasa de 4.75%.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta BANCOVI – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,550,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACIÓN	15.27%	1.80%	26.10%	12.44%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Multi Inversiones Mi Banco – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,150,000.00	\$700,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$1,650,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACIÓN	12.87%	4.19%	26.10%	12.44%	4.19%	9.88%	30.33%	100.00%

Propuesta Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCOVI	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	TOTAL
CEFAFA	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$3,680,000.00	\$1,411,000.00	\$700,000.00	\$900,000.00	\$4,066,666.00	\$13,207,666.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$0.00	\$400,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$680,000.00	\$666,666.00	\$0.00	\$750,000.00	\$1,000,000.00	\$3,096,666.00
TOTAL	\$2,150,000.00	\$300,000.00	\$4,360,000.00	\$2,077,666.00	\$700,000.00	\$2,050,000.00	\$5,066,666.00	\$16,704,332.00
% CONCENTRACIÓN	12.87%	1.80%	26.10%	12.44%	4.19%	12.27%	30.33%	100.00%

F. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Directivo del CEFAFA:

1. Prorrogar o reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días. Puede ser con, BANCOVI a una tasa de 6.50%, con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% o Banco Davivienda a una tasa de 4.75%.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN %	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
EA-	15.27%	BANCOVI	\$1,000,000.00	180	6.50%	\$32,054.79	\$5,342.47	06DICO21	04JUNO22
EA-	1.80%	MULTI INVERSIONES MI BCO.	\$1,000,000.00		5.50%	\$27,123.29	\$4,520.55		
EAAA	9.88%	BANCO DAVIVIENDA	\$1,000,000.00		4.75%	\$23,424.66	\$3,904.11		

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Prorrogar o reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$400,000.00 del Fondo de Apoyo al COSAM, a un plazo de 180 días. Puede ser con, BANCOVI a una tasa de 6.25%, con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.50% o Banco Davivienda a una tasa de 4.75%.

CLASIFICACIÓN DE RIESGO	CONCENTRACIÓN %	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO
EA-	15.27%	BANCOVI	\$400,000.00	180	6.25%	\$12,328.77	\$2,054.79	06DIC021	04JUN022
EA-	1.80%	MULTI INVERSIONES MI BCO.	\$400,000.00		5.50%	\$10,849.32	\$1,808.22		
EAAA	9.88%	BANCO DAVIVIENDA	\$400,000.00		4.75%	\$9,369.86	\$1,561.64		

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo, por un monto de US\$1,000,000.00 del Fondo CEFAFA, con BANCOVI a un plazo de 180 días y una tasa de 6.50%.
- b. Autorizada la prórroga de un Certificado de Depósito a Plazo, por un monto de US\$400,000.00 del Fondo de Apoyo al COSAM, con BANCOVI a un plazo de 180 días y una tasa de 6.25%.

VII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 68/2021 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión REHABILITACIÓN 68/2021 denominada ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- 1. Que en fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 68/2021 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACION TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021, en el sitio electrónico de COMPRASAL con fecha de recepción de oferta veintitrés de noviembre dos mil veintiuno hasta las 16:15 horas.
- 2. Que la asignación Presupuestaria es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00) con IVA incluido, del Fondo del PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.
- 3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización se recibió la oferta por parte de la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V; esto con la finalidad de participar en el proceso de LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 68/2021 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



4. Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones especiales, los Requerimientos Generales Obligatorios RGO, Requerimientos Técnicos y oferta económica.

B. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	MYR. INF. JOSÉ GILBERTO BLANCO BLANCO	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD.
2	LICDA. SANDRA EUGENIA DÍAZ DE DRIOTIS	ESPECIALISTA EN EL BIEN
3	ADM. NORA BEATRIZ YANETH PARADA CASTRO	DIGITADORA

C. BIENES SOLICITADOS

N°	CÓDIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	S/C	12	UNIDAD	Escritorio secretarial
2	S/C	2	UNIDAD	Archivador vertical
3	S/C	3	UNIDAD	Escritorio L
4	S/C	2	UNIDAD	Closet
5	S/C	12	UNIDAD	Silla Ergonómica con rodos
6	S/C	38	UNIDAD	Silla de espera
7	S/C	3	UNIDAD	Sillas ejecutivas
8	S/C	12	UNIDAD	Silla plegable
9	S/C	1	UNIDAD	Archivero vertical de 32 gavetas
10	S/C	1	UNIDAD	Gabinete empotrado
11	S/C	1	UNIDAD	Estante metálico de 2 metros de largo
12	S/C	1	UNIDAD	Estante metálico de 1 metro de largo
13	S/C	1	UNIDAD	Lockers de 3 cuerpo
14	S/C	20	UNIDAD	Banco Giratorio

D. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Que la comisión evaluadora de ofertas verificó el cumplimiento de las condiciones especiales Requerimientos Generales Obligatorios RGO Y Requerimientos Técnicos.

E. SONDEO DE PRECIOS

Que la comisión evaluadora de ofertas realizó sondeo de mercado para los ítems con ofertante único, debido a que cuando sea único ofertante el evaluador o la CEO analizará la oferta para verificar si cumple con la Especificaciones Técnicas y con las condiciones requerida en la solicitud de cotización. Si cumpliera con los requisitos establecidos, la misma realizará un sondeo de precios para constatar que los precios ofertados están acordes con el mercado (Art.63 LACAP). Considerando lo anterior fue ofertante único la Sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA, S.A DE C.V.

Se realizó sondeo de mercado para los ítem 1, 5, 7, 8, 12, y 13 observando que los montos ofertados por la Sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, encontrando un incremento leve para los ítems 1, 5, 8, 12 y 13, y para el ítem 7 valor ofertado 55% más elevado que en el del sondeo, considerando que se recibió única oferta

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



de la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, y que es necesario adquirir el mobiliario ya que son de suma importancia para la atención médica que se le brinda al beneficiario, se recomienda realizar la adjudicación.

F. CONCLUSIONES

1. Que se recibió una oferta por parte de la Sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V en la cual se ofertaron los 14 ítems solicitados.
2. Que para los ítems 3, 9 y 10 fueron sujetos a evaluación debido a que no se presentó imagen de los bienes solicitados y debido a que en el Requerimiento publicado en la plataforma COMPRASAL, en los Requerimientos Generales Obligatorios numeral "2", se encuentra descrito que el ofertante debe presentar catálogo o fotografía que incluyan las especificaciones técnicas en idioma castellano del bien ofertado, firmada y sellada.
3. Que para los ítems 1 y 6 se solicitó a la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, aclaraciones en relación a las características de los bienes ofertados, las cuales fueron superadas en fecha 02DIC021 según detalle siguiente:
 - ítem 1 aclaración en relación a que material son las patas del escritorio, Las patas son fabricadas en tubo cuadrado de 1" chapa 20 pintadas con pintura horneable.
 - ítem 6 especificar la capacidad de libras que soporta la silla de espera es de 250 libras como máximo.
4. Que se solicitó subsanación en relación a presentar Declaración Jurada ante Notario, en donde garantice el cambio, por defecto, sin costo alguno para el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, posteriores a la entrega de los mismos, dicha subsanación fue superada en fecha 02DIC021.
5. De los catorce (14) ítems solicitados se recomienda la adjudicación de los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, por cumplir con las Condiciones Especiales, Requerimientos Técnicos Obligatorios RGO, Especificaciones Técnicas y evaluación económica.
6. Que para el ítem 14 no se recomienda su adjudicación por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en los términos de referencia ya que no es funcional para la atención del derechohabiente y fisioterapeuta por la incomodidad del material y la falta de rodos para un mejor desplazamiento.
7. Que realizó sondeo de mercado para los ítems 1, 5, 7, 8, 12, y 13 observando que los montos ofertados por la Sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, encontrando que los montos ofertados con un incremento leve para los ítems 1, 5, 8, 12 y 13, y para el ítem 7 valor ofertado 55% más elevado que en el del sondeo, considerando que se recibió única oferta de la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, y que es necesario adquirir el mobiliario ya que son de suma importancia para la atención médica que se le brinda al beneficiario, se recomienda realizar la adjudicación

G. RECOMENDACIONES

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 68/2021 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021, a la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, por un

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



monto de OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 8,845.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO O CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	ESCRITORIO SECRETARIAL FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR NEGRO, 1 GAVETA CENTRAL Y 2 LATERAL (1 TIPO ARCHIVO CON MARCO PARA CARPETAS COLGANTES) CHAPA Y LLAVE, CUBIERTA DE MELAMINA COLOR MADERA	12	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$160.00	\$1,920.00
2	2	ARCHIVADOR VERTICAL	ARCHIVO METÁLICO DE 4 GAVETAS CON SISTEMA DE CIERRE SIMULTANEO PARA 4 GAVETAS, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR BEIGE CON CAÉ O NEGRO.	2	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$225.00	\$450.00
4	4	CLOSET	CLOSET METALICO PARA COLGAR GABACHAS CON 4 ENTREPAÑOS, FABRICADO CON LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR BEIGE CON CAFÉ, DE 4 PUERTAS CON TROQUELES	2	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$400.00	\$800.00
5	5	SILLAS ERGONÓMICAS CON RODOS	SILLAS ERGONOMICA SECRETARIAL CON BRAZOS, RESPALDO EN MALLA ASIENTO DE ESPUMA DE HULE FORRADO CON TELA DE DAMASCO COLOR NEGRO, APOLLA BRAZO, PALANCA Y PISTON HIDRAULICOS DE AJUSTE DE ALTURA, BASE DE POLIURETANO, ESTRELLA CROMADA DE 5 RODOS DE NYLON, CAPACIDAD DE 225 LIBRAS	12	MARCAS VARIAS ORIGEN CHINA	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$125.00	\$1,500.00
6	6	SILLA DE ESPERA	SILLA DE ESPERA CON TAPIZ, CON ESTRUCTURA METALICA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO CON ESPUMA DE HULE FORRADO CON TELA DE DAMASCO COLOR NEGRO	38	MARCAS VARIAS ORIGEN CHINA	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$55.00	\$2,090.00
7	7	SILLAS EJECUTIVAS	SILLON CON ASIENTO DE ESPUMA ERGONOMICA TAPIZADA CON CUERO SINTETICO, REGULACIÓN DE ALTURA POR MEDIO DE SISTEMA DE GAS, RESPALDO Y ASIENTO RECLINABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO, BASE DE ESTRELLA DE POLIURENANO ENDURECIDO CON 5 RODOS, BRAZOS DE POLIURETANO ENDURECIDO CON DETALLES DE CUERO, COLOR NEGRO, CAPACIDAD DE 250 LIBRAS	3	MARCAS VARIAS ORIGEN CHINA	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$280.00	\$840.00
8	8	SILLA PLEGABLE	SILLA METALICA PLEGABLE CON TAPIZ, FABRICADA EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO REDONDO DE 1" CHAPA DE 22 ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO CON ESPUMA DE HULE DE 2" FORRADO CON VINIL COLOR NEGRO	12	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$30.00	\$360.00
11	11	ESTANTE METÁLICO DE 2 METROS DE LARGO	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS, DIVISION AL CENTRO, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR GRIS	1	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$450.00	\$450.00
12	12	ESTANTE METÁLICO DE 1 METRO DE LARGO	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR GRIS	1	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$135.00	\$135.00
13	13	LOCKERS DE 3 CUERPO	LOKER METALICO DE 12 COMPARTIMIENTOS, 4 COLUMNAS Y 3 FILAS, PUERTAS CON CHAPA Y LLAVE, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR BEIGE CON CAFÉ	1	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$300.00	\$300.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA									\$8,845.00

2. Autorizar la compra por Ofertante único a la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13

3. Declarar sin adjudicar los ítems 3, 9, 10 por no cumplir con el Requerimientos Generales Obligatorios RGO, y declarar sin adjudicar el ítem 14 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

5. Que la Gerencia General, gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para realizar la Orden de Compra a la Sociedad Adjudicada.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y habiéndose expuesto las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conforme a lo establecido en los Artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta y seis inciso quinto, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y sesenta y nueve del Reglamento (RELACAP) éste Consejo Directivo, se aparta de las recomendaciones de la CEO, de adjudicar el ítem 7 SILLAS EJECUTIVAS debido a que el valor del bien ofertado es 55% más elevado que en el del sondeo, teniendo una diferencia de US\$ 125.00 lo que ocasionaría que no se aplique el principio de uso racional de los recursos de este Centro Farmacéutico, por lo que en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 17, 18, 40 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 60 del Reglamento de la misma Ley, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN 68/2021 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL HMC, AÑO 2021, a la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, por un monto de OCHO MIL CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,005.00) IVA Incluido, según detalle siguiente:

N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	GARANTÍA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO O CON IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	1	ESCRITORIO SECRETARIAL	ESCRITORIO SECRETARIAL FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR NEGRO, 1 GAVETA CENTRAL Y 2 LATERAL (1 TIPO ARCHIVO CON MARCO PARA CARPETAS COLGANTES) CHAPA Y LLAVE, CUBIERTA DE MELAMINA COLOR MADERA	12	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$160.00	\$1,920.00
2	2	ARCHIVADOR VERTICAL	ARCHIVO METÁLICO DE 4 GAVETAS CON SISTEMA DE CIERRE SIMULTANEO PARA 4 GAVETAS, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR BEIGE CON CAÉ O NEGRO.	2	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$225.00	\$450.00
4	4	CLOSET	CLOSET METALICO PARA COLGAR GABACHAS CON 4 ENTREPAÑOS, FABRICADO CON LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR BEIGE CON CAFÉ, DE 4 PUERTAS CON TROQUELES	2	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$400.00	\$800.00
5	5	SILLAS ERGONÓMICAS CON RODOS	SILLAS ERGONOMICA SECRETARIAL CON BRAZOS, RESPALDO EN MALLA ASIENTO DE ESPUMA DE HULE FORRADO CON TELA DE DAMASCO COLOR NEGRO, APOLLA BRAZO, PALANCA Y PISTON HIDRAULICOS DE AJUSTE DE ALTURA, BASE DE POLIURETANO, ESTRELLA CROMADA DE 5 RODOS DE NYLON, CAPACIDAD DE 225 LIBRAS	12	MARCAS VARIAS ORIGEN CHINA	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$125.00	\$1,500.00
6	6	SILLA DE ESPERA	SILLA DE ESPERA CON TAPIZ, CON ESTRUCTURA METALICA, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO CON ESPUMA DE HULE FORRADO CON TELA DE DAMASCO COLOR NEGRO	38	MARCAS VARIAS ORIGEN CHINA	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$55.00	\$2,090.00
8	8	SILLA PLEGABLE	SILLA METALICA PLEGABLE CON TAPIZ, FABRICADA EN ESTRUCTURA METALICA DE TUBO REDONDO DE 1" CHAPA DE 22 ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO CON ESPUMA DE HUE DE 2" FORRADO CON VINIL COLOR NEGRO	12	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$30.00	\$360.00
11	11	ESTANTE METÁLICO DE 2 METROS DE LARGO	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS, DIVISION AL CENTRO, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR GRIS	1	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$450.00	\$450.00
12	12	ESTANTE METÁLICO DE 1 METRO DE LARGO	ESTANTE METALICO DE 5 ENTREPAÑOS, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR GRIS	1	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$135.00	\$135.00
13	13	LOCKERS DE 3 CUERPO	LOKER METALICO DE 12 COMPARTIMIENTOS, 4 COLUMNAS Y 3 FILAS, PUERTAS CON CHAPA Y LLAVE, FABRICADO EN LAMINA LEGITIMA DE 1/32", PINTURA HORNEABLE COLOR BEIGE CON CAFÉ	1	SANDRA ORIGEN EL SALVADOR	12 MESES	30 DIAS HABILES	\$300.00	\$300.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA									\$8,005.00

b. Autorizada la compra por ofertante único a la sociedad MUEBLES Y PIZARRONES SANDRA S.A DE C.V, para los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 8, 11, 12 y 13

c. Autorizado que se declare sin adjudicar los ítems 3, 9, 10 por no cumplir con el

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Cuevas
A



Requerimientos Generales Obligatorios RGO y declarar sin adjudicar el ítem 14 por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP y realizar la Orden de Compra a la Sociedad adjudicada.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 70/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN REHABILITACIÓN N° 70/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021.

2. Que la disponibilidad para el proceso es de DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 10,341.00).

3. Que en cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia publicados en la plataforma de COMPRASAL en fecha nueve de noviembre hasta el veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno se recibió la oferta en el horario definido, de 07:30 a.m. hasta 16:15 horas, presentando oferta únicamente la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de la libre gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021.

4. La Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica, determinando que la propuesta de la sociedad se considera elegible para el proceso de evaluación de oferta.

5. La sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., fue ofertante único para los ítems N°1 "Uniformes para el personal del departamento de medicina de rehabilitación de mujeres camisa y pantalón", 2 "Uniformes para el personal del Departamento de Medicina de Rehabilitación caballero camisa y pantalón", 3 "Uniformes para el personal de servicio de fisioterapia del HMR mujeres camisa y pantalón", 4 "Batas Blancas HMC y 5 "Batas Blancas HMR", por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP.

6. Que se realizó sondeo de mercado a través de diferentes medios los cuales fueron buscadas en procesos de contratación anteriores en esta Institución, por la necesidad del Departamento de medicina de Rehabilitación Temporal del COSAM, de adquirir los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



uniformes para el personal y en vista que los precios de referencia están por encima de lo ofertado, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se adjudiquen los ítems N°1, 2, 3, 4 y 5, como oferente único, lo anterior con el fin de brindar nuevos uniformes al personal de medicina de rehabilitación temporal del COSAM para el desempeño de sus funciones.

Table with 8 columns: ITEM, BIEN SOLICITADO, EMPRESA OFERTANTE, PRECIO DE LA OFERTA, EMPRESA DE REFERENCIA, PRECIO DEL SONDEO, REFERENCIA, DIFERENCIA DE MONTO OFERTADO CON EL MONTO DE SONDEO. Rows include items 1-5 for uniforms and white shirts.

B. CONCLUSIONES

a. El único ofertante INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., cumple con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de las especificaciones técnicas de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, por lo cual la sociedad evaluada fue elegible para continuar con la etapa de evaluación económica.

b. Se recomienda adjudicar el ítem N° 1, 2 y 3 por cumplir con la mayoría de especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia, asimismo, se aclara que la composición del uniforme (camisa y pantalón) no cumple con la característica en la cual se solicita que estos sean de 30% y 35% de algodón, pero cabe mencionar que lo ofertado es funcional para el personal de medicina de rehabilitación y además es ofertante único.

c. Se recomienda adjudicar los ítems N° 4 y 5, debido a que la muestra presentada cumple la mayoría de las especificaciones técnicas requeridas, únicamente a excepción del color y bordado del logo según lo solicitado en los términos de referencia, por lo que se aclara que al momento de iniciar con la confección de los bienes el administrador de contrato le proporcionará al adjudicado las muestras de los logos de cada hospital (HMC y HMR) para el cual se le otorgará tres (3) días para la presentación del muestra y posterior a su aprobación y toma de medidas iniciará el tiempo de entrega de los bienes.

d. Autorizar declarar desiertos los ítems: 6 "Fundas para almohada" y 7 "Sábanas para canapé", debido a que no se presentaron ofertas por parte de ninguna empresa.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto esta comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Adjudicar el proceso de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, por un monto de SIETE MIL VEINTE 22/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,020.22) a la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas y ser ofertante único.
2. Autorizar la adjudicación del ítem 1, 2, 3, 4 y 5 a la sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por ser ofertante único.
3. Autorizar declarar desiertos los ítems: 6 "Fundas para almohada" y 7 "Sábanas para canapé", debido a que no se presentaron ofertas por parte de ninguna empresa.
4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a la sociedad adjudicada sobre lo resuelto.
 - b. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.
5. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para que inicie la elaboración del Contrato a la Sociedad INDICO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y habiéndose expuesto las recomendaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, éste Consejo Directivo solicita se amplíen los conceptos de la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión REHABILITACIÓN N° 70/2021 denominada SUMINISTRO DE PRODUCTOS TÉXTILES Y VESTUARIOS PARA EL PERSONAL DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN TEMPORAL DEL COSAM, AÑO 2021, y sean presentadas en próxima reunión de Consejo Directivo.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM 50/2021 DENOMINADA TERCER LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE COMPUTADORAS Y UPS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LIBRE GESTIÓN COSAM 50/2021 DENOMINADA "TERCER LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se divulgó la solicitud de cotización de la LIBRE GESTIÓN COSAM 50/2021 DENOMINADA "TERCER LLAMADO PARA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM 2021, en el módulo de COMPRASAL con vigencia hasta las 16:15 horas del quince de noviembre del año en curso.

2. Que para el presente proceso se cuenta con una disponibilidad para el proceso es de NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE 35/10 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,712.35) del Fondo de las utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA 2021.

3. Que en cumplimiento a lo establecido en la solicitud de cotización publicado en la plataforma de COMPRASAL en fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno vigente hasta el quince de noviembre de dos mil veintiuno se recibieron las ofertas en el horario definido, de 07:30 a.m. a 16:00 horas, por parte de las oferentes: 1) VW SECURITY, S.A. de C.V., 2) PROBISEGE, S.A. DE C.V., 3) SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE (INNOSAVESA) y 4) DPG, S.A. DE C.V.; con la finalidad de participar en el proceso de la LIBRE GESTIÓN COSAM N°50/2021 DENOMINADA "TERCER LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM 2021".

4. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales de la matriz de evaluación del área requirente y oferta económica.

B. CONCLUSIONES

Posterior a la evaluación, se realizaron las siguientes conclusiones:

1. Se recibieron cuatro ofertas para los ítems solicitados, posterior a la evaluación se concluyó lo siguiente:

a. Al realizar la verificación de las ofertas se determinó que la sociedad VW SECURITY S.A de C.V., y PROBISEGE S.A. DE C.V., no presentaban toda la documentación requerida en la Matriz de Evaluación General, estipulada en la solicitud de compra motivo por el cual en fecha 17NOV021 se les solicito subsanación de dicha documentación, otorgando un periodo para la presentación de las prevenciones hasta el día 19NOV021, para el cual la sociedad VW SECURITY S.A de C.V., no presento los documentos solicitados, motivo por el cual no fue sujeta de evaluación técnica y económica por no cumplir con los requerimientos solicitados.

b. La sociedad PROBISEGE S.A. DE C.V., subsano los requerimientos solicitados, motivo por el cual esta continúa siendo participe de la evaluación técnica y económica, asimismo al realizar la verificación de las ofertas se determinó que la sociedad PROBISEGE S.A. DE C.V., oferta un monto que supera el presupuesto asignado para la adquisición de los equipos, por lo cual se recomienda su no adjudicación.

2. Que en fecha 26NOV021 se solicitó la subsanación a las sociedades que continúan en el proceso de Evaluación de Ofertas siendo estas: PROBISEGE, S.A. DE C.V., SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE (INNOSAVESA) y DPG, S.A. DE C.V., con el fin de que estos presenten oferta técnica y/o catálogo en idioma castellano o traducido a este, en el cual se especifique las características técnicas del bien, lo anterior debido a que lo presentado inicialmente no se considera como ficha técnica o catálogo, a lo cual se concluyó lo siguiente

a. La Sociedad DPG, S.A. DE C.V., presento el catálogo solicitado, dándole su puntaje respectivo en la matriz de evaluación general.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Coyote



b. La Sociedad PROBISEGE, S.A. DE C.V., pese haber presentado el catálogo solicitado, se le retira el puntaje debido a que posterior a la revisión de este se identificó que el documento en el cual viene detallado la "Tarjeta madre", no viene completamente en idioma castellano o traducido a este, según fue requerido en la matriz de evaluación general del requerimiento.

c. La empresa SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE (INNOSAVESA), no presentó documentación que pudiera ser considerada catálogo y/o ficha técnica, según lo solicitado en la nota de subsanación, motivo por el cual pierde el puntaje respectivo en la matriz de evaluación general.

3. Que para el ítem 1 (09 computadoras de escritorio), se recomienda no adjudicar a la sociedad DPG, S.A. de C.V., pese a ser la mejor evaluada en lo económico, debido a que, durante el proceso de evaluación, se determinó que no cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, ya que las computadoras que oferta son las llamadas "todo en uno", por lo cual no cumplen con las necesidades técnicas a futuro, según detalle:

a. Las computadoras todo en uno, son computadoras ya con las limitaciones de fábrica, por lo cual no se les puede reemplazar ninguna pieza si suele dañarse, esto a futuro podría resultar con altos costos para su reparación.

b. Las computadoras todo en uno, no se les puede agregar tarjeta de red, ni tarjeta de video, lo cual limita la funcionalidad por si se requiere utilizarla para un sistema institucional o militar (SICOMFA, Gestión Hospitalaria y SGDI).

c. Las computadoras todo en uno no cuentan con puertos VGA de salida de video que es el básico para ser utilizada con otros dispositivos de video como; proyector multimedia, televisión, monitor de computadora, etc.

d. El tiempo de garantía que oferta para dichos equipos es de 1 año, lo cual es muy poco tiempo para ese tipo de modelos para los cuales su hardware es frágil al momento de bajones de luz.

4. Para el ítem 1 (09 Computadoras de escritorio), se recomienda no adjudicar a SANDRA ESTER VENTURA DE DUQUE (INNOSAVESA), debido a que no presenta el literal "a" de la matriz técnica general en el cual se solicitaba: "Los oferentes deberán presentar su oferta técnica y/o catálogo en idioma castellano o traducido a este".

5. Para el ítem 2 (09 UPS), se recomienda no adjudicar, a ninguna de las sociedades ofertantes, debido a que no es factible la adjudicación únicamente de los UPS, ya que no se adquirirían las nueve computadoras de escritorio para las cuales iban hacer utilizados los UPS antes mencionados, de igual manera se tiene como objetivo realizar una compra total del equipo informático que los Departamentos del COSAM necesitan para cumplir sus funciones y asimismo como la vida útil del equipo.

C. RECOMENDACIONES

Por lo anterior esta comisión evaluadora de ofertas recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Se recomienda no adjudicar el proceso de contratación denominado LIBRE GESTIÓN COSAM N° 50/2021 denominada TERCER LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM 2021, por los detalles siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Sociedad DPG, S.A. de C.V., debido a que no cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, a su vez cabe mencionar que las computadoras de escritorio ofertadas no suplen la necesidad con la que cuentan los Departamentos por los cuales fueron solicitadas.

b. Sandra Ester Ventura de Duque (Innosavesa), debido a que no cumple con toda la documentación solicitada en la matriz de evaluación general, de igual manera por presentar una oferta elevada, concluyendo que esta no sea la mejor evaluada.

c. La sociedad VW SECURITY, S.A. de C.V., no fue sujeta de evaluación técnica y económica debido a que esta no presento toda la documentación solicitada en la matriz de evaluación general.

d. PROBISEGE, S.A. de C.V., presento una oferta con un monto el cual sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición de los equipos.

2. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto.

b. Que sean publicados los resultados en la plataforma de COMPRASAL.

c. Se informe al COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la no adjudicación de la contratación denominada LIBRE GESTIÓN COSAM N° 50/2021 denominada TERCER LLAMADO PARA SUMINISTRO DE NUEVE (09) COMPUTADORAS Y UPS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL COSAM 2021, por los detalles siguientes:

1) Sociedad DPG, S.A. de C.V., debido a que no cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, a su vez cabe mencionar que las computadoras de escritorio ofertadas no suplen la necesidad con la que cuentan los Departamentos por los cuales fueron solicitadas.

2) Sandra Ester Ventura de Duque (Innosavesa), debido a que no cumple con toda la documentación solicitada en la matriz de evaluación general, de igual manera por presentar una oferta elevada, concluyendo que esta no sea la mejor evaluada.

3) La sociedad VW SECURITY, S.A. de C.V., no fue sujeta de evaluación técnica y económica debido a que esta no presento toda la documentación solicitada en la matriz de evaluación general.

4) PROBISEGE, S.A. de C.V., presento una oferta con un monto el cual sobrepasa la disponibilidad presupuestaria asignada para la adquisición de los equipos.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto.

2) Que sean publicados los resultados en la plataforma de COMPRASAL.

3) Se informe al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



X. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LIBRE GESTIÓN COSAM N° 54/2021 DENOMINADA SUMINISTRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA EL HMC.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la Libre Gestión COSAM N° 54/2021 denominado SUMINISTRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA EL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 8,050.00 FONDO DE UTILIDADES OBTENIDAS POR LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA AÑO 2021.

B. INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

POR PARTE DEL COMANDO DE SANIDAD MILITAR		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Sgto. 1° Reynaldo Flores Pérez	Oficial Representante de la Unidad
2	Téc. Angélica Marina Lopez de Martínez	Especialista del Bien
3	Adm. Bony Agnett Castro Hernández	Digitador
POR PARTE DE CEFAFA		
4	Lic. José Reyes Sigüenza Amaya	TEC. GACI

C. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA GENERAL

D. CONCLUSIONES

1. Que de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia en la sección II, numeral 3.3 fue establecido los parámetros de la Evaluación Económica, asimismo, fue estipulado en el anexo N° 1 la carta de la presentación de la oferta económica y en el Anexo N° 3, el formato de presentación de oferta económica, sin embargo, no fueron presentados por la sociedad Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V., asimismo, en la sección I, numeral 5 subnumeral 5.3 fue estipulado las formalidades en las cuales debía ser presentada la cual no presenta folio.

2. Que de conformidad a la documentación presentada por la sociedad Proveedores Quirúrgicos, S.A. de C.V. para el parámetro de evaluación exigido en el numeral 2.1.3, el registro bajo el siguiente número de inscripción ante la DNM, IM081621062018, no presenta fecha de caducidad.

3. Que de conformidad a los aspectos evaluados las sociedades 1) SALVAMEDICA, S.A. DE C.V. y 2) EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

4. Considerando la disponibilidad presupuestaria y la necesidad hospitalaria del HMC y conforme a lo estipulado en la sección II numeral 4.2 el cual manifiesta "" que el Consejo Directivo, podrá variar los bienes contratados en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para el objeto de esta Libre Gestión y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones y no tendrá responsabilidad alguna de su parte"", por lo que la especialista en el bien expone lo siguiente:

a. Considerando que los paquetes quirúrgicos son indispensables para realizar las intervenciones quirúrgicas se vuelve un bien necesario para llevar a cabo estas.

b. Que la sala de Operaciones del HMC, atiende un promedio de 10 a 15 intervenciones quirúrgicas diarias, por lo que con los paquetes quirúrgicos solicitados en la

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



presente Libre Gestión nada más se estaría cubriendo la necesidad de 17 días, esto considerando los paquetes quirúrgicos que se le dan de La Central de Equipos y Esterilización.

c. Conforme al literal anterior, se expone que los paquetes quirúrgicos entregados por La Central de Equipos y Esterilización, a veces no cubre la necesidad hospitalaria por la alta demanda de cirugías, además de que el equipo esterilizador a vapor presenta fallas, por lo cual se suspenden las cirugías por la falta de paquetes quirúrgicos de tela ya que no cuentan con la cantidad de ropa de tela suficiente.

d. El Servicio de Lavandería del HMC, tiene dificultades para el lavado y secado de la ropa quirúrgica de tela, ya que refieren ellos que si no cuentan con la cantidad suficiente de ropa no pueden poner a funcionar la lavadora industrial, por lo que no pueden entregar la cantidad suficiente de ropa a La Central de Equipos y Esterilización para armar los paquetes quirúrgicos de tela.

e. Que en el requerimiento fue determinada la cantidad de 175 paquetes quirúrgicos conforme al sondeo de precios realizado por la unidad requirente ya que estos fueron cotizados a un precio de \$46.00 dólares cada uno haciendo un total de \$8,050.00, por tanto, al haberlos cotizado a ese precio era imposible adquirir más paquetes a ese precio, sin embargo, las ofertas recibidas fueron por un precio menor al cotizado.

f. Que de los bienes que sean adquiridos en el presente proceso serán entregados al Fondo de Actividades Especiales (FAE) 34 paquetes quirúrgicos que fueron entregados al HMC, en calidad de préstamo debido a la urgencia con la que contaba el HMC, debido a que este no contaba con este insumo para realizar procedimientos quirúrgicos.

5. Por lo antes expuesto y como especialista en el bien recomiendo a esa superioridad permita autorizar un ajuste de SESENTA Y DOS (62) paquetes quirúrgicos más mediante el proceso de contratación por Libre Gestión 54/2021 denominada SUMINISTRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA EL HMC, a efecto de salvaguardar y proteger la Salud del derecho habiente debido a que si no se cuenta con estos paquetes se incurre en lo siguiente:

a. La prolongación de la estancia Hospitalaria de los pacientes.

b. Si no se realiza el procedimiento quirúrgico con los pacientes que vengan con heridas abiertas se corre el riesgo de infecciones del derecho habiente, las cuales son infecciones agregadas al problema que trae el paciente lo cual genera un deterioro o un riesgo en la salud de este, lo anterior, generaría un incremento del uso de medicamentos como lo son antibióticos y analgésico. Asimismo, expongo a usted que al no contar con estos instrumentos para realizar el procedimiento muchas veces se cuenta con ausentismo laboral por Hospitalización.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se somete a consideración del Consejo Directivo, autorizar o denegar lo siguiente:

1. Autorizar el ajuste de acuerdo al detalle siguiente:

Bien requerido	Precio Unitario	Cantidad Inicial Requerida	Ajuste Requerido	Cantidad Recomendada para adjudicar	Monto Total Recomendado para Adjudicar
Paquetes Quirúrgicos	\$33.90	175	62	237	\$ 8,034.30

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Adjudicar el proceso de Libre Gestión 54/2021 denominada SUMINISTRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA EL HMC, a la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., por cumplir especificaciones técnicas, por un monto de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,034.30), incluye IVA.

Bien ofertado incluir marca y país de origen	Precio unitario	Cantidad Recomendada para Adjudicar	Monto Total recomendado para adjudicar
CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO EN CUANTO A PRESENTACION Y OTROS. PAQUETE QUIRURGICO DESCARTABLE, PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES FABRICADO CON TELA 100% DE POLIPROPILENO HEMORESISTENTE (SMS). CONTIENE UNA SABANA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AMBAS SABANAS NIVEL 4 DE PROTECCION AAMI, UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS Y SUJETADORES PARA LAPIZ ELECTROCIRUGIA Y OTROS. ADEMAS INCLUYE: -1 COBERTOR DE MESA CON REFUERZO -2 BATAS QUIRURGICAS REFORZADAS PARA CIRUJANO -1 BATA QUIRURGICA PARA ENFERMERA -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANOS -1 FUNDA PARA MESA MAYO -4 CAMPOS UTILITARIOS CON CINTA ADHESIVA PARA SITIO QUIRURGICO -1 BOLSA PARA SUTURA. CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. REFERENCIA : 88331 PRESENTACION: PAQUETE MARCA: HALYARD ORIGEN: MEXICO/ HONDURAS VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.	\$33.90	237	\$ 8,034.30

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique según lo establecido en el Art 74 LACAP, a las sociedades sobre lo resuelto.
- b. Elabore la respectiva orden de compra a favor de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. de C.V.
- c. Que sean publicados los resultados en la plataforma de COMPRASAL

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el ajuste de la cantidad de la Libre Gestión 54/2021 denominada SUMINISTRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA EL HMC, de acuerdo al detalle siguiente:

Bien requerido	Precio Unitario	Cantidad Inicial Requerida	Ajuste Requerido	Cantidad Recomendada para adjudicar	Monto Total Recomendado para Adjudicar
Paquetes Quirúrgicos	\$33.90	175	62	237	\$ 8,034.30

b. Autorizada la adjudicación de la Libre Gestión 54/2021 denominada SUMINISTRO DE PAQUETES QUIRÚRGICOS DESCARTABLES PARA EL HMC, a la sociedad SALVAMEDICA, S.A. DE C.V., por cumplir especificaciones técnicas, por un monto de OCHO MIL TREINTA Y CUATRO 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,034.30), incluye IVA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Bien ofertado incluir marca y país de origen	Precio unitario	Cantidad Recomendada para Adjudicar	Monto Total recomendado para adjudicar
<p>CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO EN CUANTO A PRESENTACION Y OTROS. PAQUETE QUIRURGICO DESCARTABLE, PARA CIRUGIA GENERAL Y OTRAS ESPECIALIDADES FABRICADO CON TELA 100% DE POLIPROPILENO HEMORESISTENTE (SMS). CONTIENE UNA SABANA EN U, CON REFUERZO EN EL CONTORNO QUIRURGICO, AMBAS SABANAS NIVEL 4 DE PROTECCION AAMI, UNA DE LAS SABANAS CON PORTA TUBOS Y SUJETADORES PARA LAPIZ ELECTROCIRUGIA Y OTROS. ADEMAS INCLUYE: -1 COBERTOR DE MESA CON REFUERZO -2 BATAS QUIRURGICAS REFORZADAS PARA CIRUJANO -1 BATA QUIRURGICA PARA ENFERMERA -3 TOALLAS PARA SECADO DE MANOS -1 FUNDA PARA MESA MAYO -4 CAMPOS UTILITARIOS CON CINTA ADHESIVA PARA SITIO QUIRURGICO -1 BOLSA PARA SUTURA. CON EFICIENCIA DE FILTRADO BACTERIANO QUE NO DESPRENDA PELUSA, FLAMABILIDAD MINIMA EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. REFERENCIA : 88331 PRESENTACION: PAQUETE MARCA: HALYARD ORIGEN: MEXICO/ HONDURAS VENCIMIENTO: NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	\$33.90	237	\$ 8,034.30

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Elabore la respectiva orden de compra a favor de la sociedad SALVAMEDICA, S.A. de C.V.
- 3) Que sean publicados los resultados en la plataforma de COMPRASAL

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1	Cap. y Dr. Luis Walter Escobar García	Oficial Responsable
2	Cap. y Dr. Yudice Stanley Torres Díaz	Oficial Responsable
3	Tec. Gerardo Ernesto Reyes Vásquez	Especialista del el Bien
4	Tec. Marco Antonio Barrera Archila	Especialista del el Bien
5	Admin. Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
6	Admin. Francisco Antonio Díaz Alas	Digitadora

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



POR PARTE DE CEFAFA		
1	LIC. CINDY EVELYN FUENTES SOLÓRZANO	TÉCNICO GACI
2	Lic. Celia Mabel Centeno Romero	Técnico Responsable
3	Aux. Lidia Yanira Escobar de Madrid	Evaluadora Legal
4	Aux. Eslid Antonio Iraheta Galdámez	Evaluador Financiero

B. ANTECEDENTES

Publicación de la base de licitación 28OCT021 AL 29OCT021
Recepción de ofertas 18NOV021
Inicio del proceso de evaluación de ofertas 19NOV021 – 06DIC021
Presentación de propuesta de adjudicación 07DIC021

C. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO DE EQUIPOS MEDICOS PROVENIENTE DEL FONDO DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS DE LA COMERCIALIZACIÓN DEL CEFAFA AÑO 2021.	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLÓGICA CON EQUIPO PERIFÉRICO.	\$77,748.60
SUMINISTRO, DE CUATRO SILLONES DENTALES COMPLETOS Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 COMPRESORES PARA LAS CLÍNICAS DE LA BESM, 2DA. BA Y CODEM.	\$87,600.00
TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$165,348.60

D. DETALLE DE LOS EQUIPOS SOLICITADOS

ITEM	1DETALLE		
	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
HOSPITAL MILITAR CENTRAL			
1	1	UNIDAD	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA (01) UNIDAD OFTALMOLOGICACON EQUIPO PERIFERICO
BATALLON DE SANIDAD MILITAR			
1	4	UNIDAD	SUMINISTRO, DE CUATRO SILLONES DENTALES COMPLETOS 1-SILLON DETAL 2-PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD 3-PIEZA DE BAJA (MICRO MOTOR) 4-SUMINISTRO DE 04 LAMPARA DE FOTOCURADO 5-SUMINISTRO DE 04 ULTRASONIDO DENTAL 6-SUMINISTRO DE 04 COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLOGICO
2	3	UNIDAD	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 COMPRESORES PARA LAS CLÍNICAS DE LA BESM, 2DA. BA Y CODEM.

E. PROCESO DE EVALUACIÓN

PARAMETRO	Evaluación Aplica únicamente para los ítems del HMC	Evaluación Aplica únicamente para los ítems del BSM
DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple, No Cumple	
EVALUACIÓN FINANCIERA	4 puntos	
REQUERIMIENTO GENERALES OBLIGATORIOS.	Cumple, No Cumple	
REQUERIMIENTO GENERALES OBLIGATORIOS CON PUNTAJE	10 PUNTOS	10 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 Puntos	70 puntos
EVALUACIÓN ECONÓMICA	16 puntos	16 puntos
TOTAL	100 puntos	100 puntos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

**F. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS****G. CONCLUSIONES**

Posterior a la evaluación se realizan las conclusiones siguientes:

1. Que para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/ EQ-MED/COSAM DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, se recibieron cuatro ofertas 1) DISPROSAL, S.A. DE C.V. 2) HOSPITALAR S.A. DE C.V. 3) RAF, S.A DE C.V.; 4) S.T. MEDIC S.A. de C.V., de las cuales todas son aptas para ser evaluadas.

2. De las cuatro ofertas recibidas, una no pasa la evaluación legal la cual es: S.T. MEDIC S.A. DE C.V, debido a que no presento la solvencia del ISSS, por lo que no pasa a la evaluación financiera, incumpliendo lo estipulado en la Base de Licitación, numeral 42.2 ASPECTOS NO SUBSANABLES, específicamente el numeral (42.2.7) que establece la omisión de cualquier solvencia o la presentación de cualquiera de estas que no se encuentre vigente a la fecha de la recepción y apertura de ofertas, es un aspecto no subsanable motivo por el cual la Sociedad S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. , No puede seguir en el proceso de evaluación de ofertas por incumplir la evaluación legal.

3. Se encontraron las siguientes observaciones y se solicitó que fueran subsanadas por las Empresas según detalle:

a. **DISPROSAL.S.A. DE C.V.**, las cuales fueron superadas en fecha 26 y 30 de noviembre según detalle siguientes:

1) Diligencias de traducción del folio 93 del manual de pieza de mano de alta velocidad y folio 98 manual de pieza de baja y (micromotor).

2) En el requerimiento técnico específico de ultrasonido dental numeral 3 especificar el tipo de punta que ofrece la oferta, "se aclara que las puntas incluidas en el equipo ofertado son de acuerdo al siguiente detalle:

- (1) PUNTA G1, G4, G5, G6, para eliminar sarro supragingival.
- (2) PUNTA P1, P3, P4D, para eliminar cálculos sub gingival.
- (3) ENDOCHUCK E1, utilizado para la limpieza e irrigación del conducto

radicular.

3) En los requerimientos técnicos del sillón dental numeral 3, especificar el tipo de material es tapicería asepsis que ofertan, se aclaró que la tapicería asepsis del sillón dental numeral 3 que se ofrece es de material "Naugahyde" es una tela de punto compuesta en revestimiento de plástico expandido de cloruro de polivinilo.

4) Presentar diligencia de traducción folio 61, Certificado ISO 13485: 2016.

5) Modificación de la Declaración Jurada corregir "BNLA", se presentó nueva Declaración Jurada corregido a "BNLU".

6) Especificar según los requerimientos Técnicos Específicos numeral 6 del Sillón Dental si la oferta en el módulo contiene: 2 conectores de pieza de alta, una pieza de baja y una jeringa triple, se aclaró que consta de 2 conectores de alta, una pieza de baja y una jeringa triple".

b. **HOSPITALAR.S.A. DE C.V.** las cuales fueron superadas en fecha 26 de noviembre según detalle siguientes:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1) Presentar diligencias de traducción en folio 163, Certificación ISO 13485:2016/NS-EN-ISO 13485:2016, Certificado diligencia de traducción OLSEN INDUSTRIA Y COMERCIO SA, ISO 13485:2016/NS-EN ISO 13485:2016.

2) Presentar documentación de la personería jurídica del Sr. Ingeniero Juan Aníbal Amaya García, (DUI y NIT Certificado)".

c. **RAF.S.A. DE C.V.** las cuales fueron superadas en fecha 25, 25 y 30 de noviembre según detalle siguientes:

1) Presentar diligencia de traducción folio 96 ISO 13485:2016, Certificado para Belmont Manufacturing Co., Ltd, ISO 13485:2016/ EN ISO 13485:2016.

2) Según los Requerimientos Técnicos Específicos de la lámpara de fotocurado, especificar si la rotación del conducto de luz es de 360°, se aclaró que el conducto de luz (fibra óptica de 10mm) de la lámpara de fotocurado marca IVOCLAR de la serie BLUEPHASE se puede rotar a 360°".

3) Especificar en los requerimientos técnicos del sillón dental numeral 3, el tipo de material es la tapicería que ofertan, se aclara que el asiento de la silla CREDIA G1, es de material de fabricación sintética, impermeable y lavable.

4) Especificar según los requerimientos Técnicos Específicos numeral 6 del Sillón Dental si la oferta en el módulo contiene: 2 conectores de pieza de alta, una pieza de baja y una jeringa triple, "esto quiere decir que los conectores de las mangueras tipo BC están incluidas y que son configurables de acuerdo a la necesidad del usuario y pueden ser utilizado tanto para pieza de alta y para pieza de baja."

4. Que para el ítem 1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE CUATRO (4) SILLONES DENTALES COMPLETOS, se recibieron 3 ofertas de las cuales se realizaron las siguientes conclusiones según detalle:

a. **DISPROSAL S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros de evaluación y Requerimientos Generales Obligatorios (RGO) según detalle: exceptuando la presentación del numeral 3.- Constancia de visita de campo del CATFA por lo que no es sujeto de evaluación para dicha unidad, Cumple con la mayoría de Requerimientos Técnicos exceptuando: en sillón: 8. Soporte con un eyector de saliva, uno quirico y jeringa triple incluida, 9. Lámpara de uso dental led de intensidad variable, en pieza de alta velocidad: 1. Cuerpo de acero inoxidable, obteniendo el puntaje de 63 en la evaluación técnica, por lo que pasa a ser evaluada en la oferta económica.

b. **HOSPITALAR S.A. DE C.V.**, no fue sujeta a ser evaluada en la etapa de requerimientos técnicos específicos debido a que incumplió el Requerimiento General Obligatorio RGO literal 4.- Un sillón dental completo está compuesto del sillón dental cada uno con sus piezas de mano de alta velocidad y baja velocidad (micro motor) y los siguientes accesorios: compresor y lámpara de foto curado, incumpliendo no presentando catálogos originales de piezas de mano de alta y baja velocidad en su oferta.

c. **RAF S.A. DE C.V.** cumple con los parámetros de evaluación de los Requerimientos Técnicos Generales y Requerimientos Generales Obligatorios RGO exceptuando el numeral 3.- Constancia de visita de campo del BNLU por lo que no es sujeto de evaluación para dicha unidad, cumple con la mayoría de Requerimientos Técnicos exceptuando: en sillón: 2. Estructura de alta resistencia, que su sillón sea ergonómico, con apoya brazo giratorio, en ambos lados con bloqueo y reposa cabezas ajustables, 5. Suministro de agua continúa por medio de línea de agua y botella independiente de un litro, en pieza de alta velocidad: 1. Cuerpo de acero inoxidable, en equipo de Ultrasonido dental 2. Con sistema independiente de agua con su propio reservorio, en compresor odontológico:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Deberá ser de 110V AC-60Hz, 5. Con un interruptor de presión; obteniendo el puntaje de 55 en la evaluación técnica, por lo que pasa a ser evaluada en la oferta económica.

5. Que para el ítem 2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 03 COMPRESORES PARA LAS CLINICAS DE LA BESM, 2DA. BA Y CODEM. Se recibieron 2 ofertas de las cuales se realizaron las siguientes conclusiones según detalle:

a. DISPROSAL S.A. DE C.V., cumple con los parámetros de evaluación Requerimientos Generales Obligatorios RGO, Requerimientos Técnicos obteniendo el puntaje de 70 pasando a la evaluación económica.

b. HOSPITALAR S.A. DE C.V., cumple con los parámetros de evaluación Requerimientos Generales Obligatorios RGO, No cumple con los Requerimientos Técnicos Generales literal 1.- Las oferentes deberán respaldar la oferta técnica con documentación emitida por el fabricante y deberá ser la siguiente: catalogo original debiendo estar impreso en idioma castellano en los cuales se dan a conocer todas las características técnicas del equipo y numeral 2.- Las empresas deberán entregar la oferta, el catalogo o el manual debidamente foliado y marcada en el catálogo y manual los requerimientos específicos identificados por un numeral o literal según petición del requerimiento, cumple con la mayoría de Requerimientos Técnicos Específicos incumpliendo con: 5. Con un interruptor de presión, obteniendo el puntaje de 60 puntos pasando a la evaluación económica.

H. RECOMENDACIONES

Por tanto, por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y conforme a las facultades emanadas en el Art. 18 LACAP, se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, para el BATALLON DE SANIDAD MILITAR por un monto de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,559.08) IVA Incluido, según detalle siguiente:

DISPROSAL, S.A. DE C.V.								
N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SILLON DENTAL COMPLETO	SUMINISTRO DE CUATRO (04) SILLONES DENTALES COMPLETOS	SILLON DENTALES MARCA: DCIEDGE PIS: ESTADOS UNIDOS PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD: COXO PAIS: CHINA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD: MARCA VELOZ PAIS: USA. LAMPARA DE FOTO CURADO MARCA: DENTAMERICA, PAÍS DE FABRICACIÓN: ESTADOS UNIDOS. ULTRASONIDO DE USO ODONTOLÓGICO: MARCA: WOODPECKER PAÍS: CHINA, COMPRESORES: MARCA SCHULZ, PAIS USA/BRASIL.	60 DIAS	3	\$18,465.11	\$55,395.33
2	2	COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLOGICO	COMPRESOR TIPO DUPLEX 2HP PARA USO ODONTOLOGICO PARA LAS CLINICAS BESM, 2DA. B.A. Y CODEM	SCHULZ/ BRASIL/ ESTADOS UNIDOS	60 DIAS	3	\$ 2,721.25	\$8,163.75
MONTO TOTAL ADJUDICADO								\$63,559.08

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RAF, S.A. DE C.V.								
N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SILLON DENTAL COMPLETO	SUMINISTRO DE SILLONES DENTALES	BELMONT/ VIETNAM JAPON	60 DIAS	1	\$18,000.00	\$ 18,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO								\$18,000.00

2. Declarar sin adjudicar, el ítem 1 unidad oftalmológica con equipo periférico, HMC

3. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

4. Que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para notificar a COSAM del resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

5. Que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración de los contratos respectivos a las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el periodo de Recurso.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021, para el BATALLON DE SANIDAD MILITAR por un monto de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 81,559.08) IVA incluido, según detalle siguiente:

DISPROSAL, S.A. DE C.V.								
N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SILLON DENTAL COMPLETO	SUMINISTRO DE CUATRO (04) SILLONES DENTALES COMPLETOS	SILLON DENTALES MARCA: DCIEDGE PIS: ESTADOS UNIDOS PIEZA DE MANO DE ALTA VELOCIDAD: COXO PAIS: CHINA PIEZA DE MANO DE BAJA VELOCIDAD: MARCA VELOZ PAIS: USA. LAMPARA DE FOTO CURADO MARCA: DENTAMERICA, PAÍS DE FABRICACIÓN: ESTADOS UNIDOS. ULTRASONIDO DE USO ODONTOLÓGICO: MARCA: WOODPECKER PAÍS: CHINA, COMPRESORES: MARCA SCHULZ, PAIS USA/BRASIL.	60 DIAS	3	\$18,465.11	\$55,395.33
2	2	COMPRESOR TIPO DUPLEX DE 2HP PARA USO ODONTOLOGICO	COMPRESOR TIPO DUPLEX 2HP PARA USO ODONTOLOGICO PARA LAS CLINICAS BESM, 2DA. B.A. Y CODEM	SCHULZ/ BRASIL/ ESTADOS UNIDOS	60 DIAS	3	\$ 2,721.25	\$8,163.75
MONTO TOTAL ADJUDICADO								\$63,559.08

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



RAF, S.A. DE C.V.								
N°	ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	MARCA/PAÍS DE ORIGEN	TIEMPO DE ENTREGA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	SILLON DENTAL COMPLETO	SUMINISTRO DE SILLONES DENTALES	BELMONT/ VIETNAM JAPON	60 DIAS	1	\$18,000.00	\$ 18,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO								\$18,000.00

b. Autorizado que se declare sin adjudicar, el ítem 1 unidad oftalmológica con equipo periférico, HMC, ya que la oferta presentada no cumple la evaluación legal.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para realizar lo siguiente:

1) Notificar en COMPRASAL los resultados del presente proceso, según lo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

2) Notificar al COSAM el resultado del proceso de LICITACIÓN PUBLICA COSAM N° 12/2021/EQ-MED/COSAM denominada SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MEDICO OFTALMOLOGICO Y ODONTOLOGICO PARA EL COSAM AÑO 2021.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos respectivos a las sociedades adjudicadas una vez transcurrido el periodo de Recurso.

XII. PROPUESTA PARA EL PAGO DE LA SEXTA ESTIMACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUEO DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta para el pago de la sexta estimación del Proyecto de construcción del parqueo del HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

En fecha 01DIC021, el administrador de contrato Ing. Enoc Rivera y la Supervisión externa presentaron a este Centro Farmacéutico, Estimación N° 6, del Contrato N° 125 de la LP N° 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCION/PARQUEO/HMC-COSAM denominado CONTRATACION PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC, el cual emitían visto bueno para que esta pueda ser cancelada a la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA (US\$ 245,718.42), la cual se desglosa de acuerdo al detalle siguiente:

N°	DESCRIPCION	MONTO
1	Devengado	\$378,399.77
2	Amortización del anticipo (30%)	(\$113,408.51)
3	Retención Contractual de Ley (5%).	(\$18,901.42)
4	A recibir de Abono por Estimación No. 6.	\$245,718.42

En fecha 03DIC2021, el Gerente Financiero mediante memorándum Rb5B 764/2021, informó que la estimación no contaba con observaciones, por tanto, procedía a calendarizar el pago de la estimación N° 6, previa autorización de Consejo Directivo.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que la Cláusula VIII) SOBRE EL PORCENTAJE DEL SETENTA POR CIENTO RESTANTE, establece el pago se realizará de acuerdo al Plan de estimación por partida, presentado por la contratada por medio de desembolso y conforme a lo establecido en el Art. 112 LACAP, por tanto, una vez verificada por la Gerencia Financiera la documentación presentada es dable pagar a la sociedad el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA (US\$ 245,718.42)

Por lo antes expuesto, esta Gerencia eleva ante Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar el pago de la sexta estimación monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA (US\$ 245,718.42), para el pago de la estimación N° 6 del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC derivados del Contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM denominada CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC.
2. Que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Financiera para que una vez verificada la documentación presentada esta pueda realizar el pago a la Sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el pago de la sexta estimación monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 42/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE AMERICA (US\$ 245,718.42), para el pago de la estimación N° 6 del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC derivados del Contrato N° 125 LP N° 10/2018/DISEÑO/CONTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM denominada CONTRATACIÓN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE DOS NIVELES PARA EL PARQUEO DEL HMC.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera para que una vez verificada la documentación presentada esta pueda realizar el pago a la Sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V.

XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1562 de fecha 03DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, para informar sobre escrito presentado por la señora María Inés Martínez Quintanilla, actuando en su calidad de Apoderada General Administrativa y Mercantil de la Sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INNOMED S.A DE C.V.), referente a dicho proceso, por lo cual exponen las siguientes consideraciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El principio de legalidad supone una vinculación a la actividad inherente que por mandato constitucional o legal desarrolla un órgano estatal o ente público, es decir, los poderes, atribuciones y facultades conferidas para el normal funcionamiento y cumplimiento de una labor. En ese orden de ideas la competencia implica, entonces, una potestad habilitante para que un determinado órgano o funcionario emita un acto administrativo” (Sentencia de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, referencia 223-2006). De esta forma, el reconocimiento del aludido principio implica, como lo ha expresado el referido tribunal, “[...] que la Administración pública en el país puede ejecutar sólo aquellos actos que el bloque jurídico le permite, y en la forma que en el mismo se regule [...] Este principio, impone a las autoridades, la obligación de ceñir todas sus decisiones al contenido de las reglas jurídicas preestablecidas y los principios no escritos que conforman el ordenamiento jurídico, aplicándose tanto a los actos administrativos individuales, como a los actos administrativos generales [...]”. (Sentencia de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, referencia 421-2010).

Para que la Administración Pública pueda manifestar su voluntad y prestar su consentimiento en la contratación de obras, bienes y servicios, en las que hayan de comprometerse fondos o bienes públicos, de conformidad a lo establecido en el art. 234 Cn, aquélla debe promover una licitación pública, es decir, un procedimiento de selección del contratista, salvo en los casos exceptuados por la ley. Este procedimiento constituye una secuencia de actos de inequívoco de carácter administrativo, que normalmente culmina con la adjudicación, art. 56 LACAP, es decir, con el acto por el cual la Administración pública determina, declara y acepta la propuesta más ventajosa, habilitando la futura celebración del contrato; o con una resolución de la Administración que declara desierto el concurso, arts. 56, 64 y 64 Bis LACAP.

La Comisión evaluadora de ofertas: Deberá estar conformada por un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación y se evaluara las ofertas en sus aspectos técnicos económicos y financieros, utilizando para ello los criterios de evaluación establecidos en la base de licitación o de concurso. Deberá tomar en cuenta únicamente los factores y criterios indicados en los instrumentos de contratación que correspondan. A cada factor deberá establecerse los criterios de evaluación y su ponderación en forma clara, los que deberán ser objetivos, mensurables o cuantificables y no arbitrarios. Art. 46 Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Con base al art. 54 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: Después de la apertura de las ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas. Esto se aplica tanto a funcionarios o empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes. Razón por la cual no es permitido el acceso a los oferentes al momento de la realización de las pruebas ya que se es una prohibición expresa que contempla la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por tanto, exigir participación en el proceso de evaluación sería transgredir el ordenamiento jurídico. En las injerencias y desacuerdos estériles que afectarían ejecución del proceso.

El presente proceso de contratación cumplió con los principios que rigen las compras públicas, se permitió la igualdad y libre competencia, seleccionando las ofertas mejor

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



evaluadas, es así como se seleccionó buena parte de los bienes ofertados por su representada.

Dentro de este contexto se pueden establecer dos premisas básicas: 1) El procedimiento de contratación tiene un carácter público y constituye una expresión de la legalidad de la voluntad administrativa formada por el mismo y de garantía de los particulares; y 2) Este debe realizarse en estricto apego a la normativa aplicable y a las bases de contratación, asimismo, se establece dentro de las bases un periodo de consultas y respuesta el cuál es el momento idóneo en el cual las interesadas en participar pueden manifestar sus inquietudes, observaciones o solicitar a la institución que promueve el proceso de contratación las modificaciones que se consideren pertinentes mediante adendas o enmiendas a la base del concurso de conformidad al art. 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por lo antes expuesto y con base a los motivos de inconformidad planteados en el escrito, lo que muchos de sus argumentos son meras inconformidades, esta Gerencia recomienda elevar a consideración del Consejo Directivo, darse por enterado y autorizar que se remita respuesta a los argumentos expuestos: Que para futuros procesos de Licitación se dejará plasmado en la Base de Licitación factores de evaluación de las muestras físicas y el procedimiento elegido para su selección.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y autoriza que se remita respuesta a la Sociedad INNOVACIONES MÉDICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (INNOMED S.A DE C.V.), referente a la Licitación Pública N° 09/2021/PROT/OST/INS/QUIR/COSAM, denominada SUMINISTRO DE MATERIAL PROTÉSICO Y DE OSTEOSÍNTESIS, INSTRUMENTAL, COMPONENTES E INSUMOS PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL AÑO 2021, y a los argumentos expuestos: Que para futuros procesos de Licitación se dejará plasmado en la Base de Licitación factores de evaluación de las muestras físicas y el procedimiento elegido para su selección.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1564 de fecha 03DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública N° 03/2022/MAT/INSTIODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022, para informar que en fecha 01DIC2021, la señora Luciana Meyer de Arévalo, en calidad de Apoderada General Administrativo de la sociedad CAD MEYER, S.A. de C.V. presento escrito a este Centro Farmacéutico en el cual expone lo siguiente:

“”Que por un error involuntario no logramos registrar en dicho proceso, situación que fue comentada el día de ayer vía telefónica con varios encargados del proceso la razón por la cual no logramos registrar es que el Representante Legal estaba fuera de país en el momento que nos teníamos que registrar (el maneja, revisa y tiene acceso y contraseña en todos estos procesos), y al intentar registrar el día lunes 29, el sitio web de COMPRASAL nos estaba dando error al querer registrar. Se intentaron varias veces, pero no logramos registrar. Tampoco pudimos adquirir las bases ya que estábamos

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



realizando el registro ya fuera de horas laborales. Como Uds. sabrán, contamos con un historial entre el deposito dental y CEFAFA en el cual le hemos suplido en varios procesos satisfactoriamente Es nuestro deseo poder seguirles sirviendo por medio de los procesos de licitación o libres gestiones. Es por esto que les pedimos nos ayuden a poder registrarlos para participar nuevamente en el proceso de licitación pública y poder atenderles cómo se debe "" "" .

Por lo antes expuesto se hacen las siguientes consideraciones:

1. Que el periodo para la descarga de base del precitado proceso de contratación fue estipulado para e periodo del 26NOV al 29NOV2021
2. Que dentro de la base fue establecido que el periodo de consultas se encontraba programado para la fecha del 01DIC2021.

Por lo anterior, conforme a los principios por los cuales se rige el presente proceso de contratación estipulados en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y su reglamento expongo lo siguiente:

Se debe señalar que toda adquisición o contratación que realice la Administración pública debe obedecer a principios universales contenidos en la legislación, que permiten garantizar entre otros, la seguridad jurídica tanto para los interesados en el proceso de contratación como para esto Centro Farmacéutico.

Entre estos principios está el de Libre Competencia, que se encuentra desarrollado en el considerando segundo de la LACAP el cual expresa Que es deber del Estado que las adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública se realicen en forma clara, ágil y oportuna, asegurando procedimientos idóneos y equitativos el cual, sucintamente establece la real oportunidad de participar y competir, junto con otros concurrentes conforme a un mismo criterio y misma condición. Este principio exige la promoción del establecimiento de medidas para que todos los oferentes involucrados tengan la posibilidad de participar en igualdad de condiciones, por tanto, este Centro Farmacéutico respetando lo expuesto en la normativa y el principio se publicitó en fecha 25NOV2021, los periodos para la venta y descarga de la Base de Licitación en un periódico de circulación nacional.

Por ello, respecto de los oferentes entre sí, la LACAP exige, que todos reciban igual trato sin discriminación de ningún tipo. Con este fin, en la base de licitación pública, deben existir condiciones que faciliten la participación sin que se establezcan limitantes arbitrarias que excluyan injustificadamente a unos participantes frente a otros, o que genere un estado de **superioridad o preferencia de algunos oferentes**.

Por otro lado, la sociedad alega que no le fue posible realizar la inscripción en la plataforma de COMPRASAL y que "" "" Tampoco pudimos adquirir las bases ya que estábamos realizando el registro ya fuera de horas laborales"" "", sin embargo, no presentan ningún respaldo o medio que compruebe la imposibilidad de su registro.

En virtud de lo anterior, se vuelve improcedente un trato diferente para unos participantes frente a otros, ya que, a la luz de las normas regulatorias formuladas por la Administración pública, deben tener las mismas condiciones, de esta manera el principio de igualdad, se proyecta en:

- a. La consideración de las ofertas en un plano de igualdad y concurrencia frente a los demás oferentes;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. El respeto de los plazos establecidos en el desarrollo del procedimiento, evitando favorecer a alguno de los concurrentes;
- c. El cumplimiento de la Administración pública de la normativa vigente;
- d. Las notificaciones oportunas a todos los concurrentes;
- e. La inalterabilidad de los pliegos de condiciones, respetando el establecimiento de condiciones generales e impersonales; y,
- f. La indicación de las deficiencias formales subsanables que puedan afectar la postulación.

Lo anterior con el objeto de que no existan barreras o condiciones que ocasionen cualquier tipo de favorecimiento, debido que al omitirlo se convertiría en arbitrariedad en el proceso.

Por tanto, las partes interesadas deben ceñirse a los períodos y criterios establecidos en la base, atendiendo a las formas y modalidades que establece la LACAP.

Por lo antes expuesto se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Denegar la solicitud realizada por la sociedad CAD MEYER, S.A. de C.V., debido a que lo solicitado, transgrede los principios por los cuales se rige el proceso de contratación por modalidad Licitación Pública N° 03/2022/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y autoriza denegar la solicitud realizada por la sociedad CAD MEYER, S.A. de C.V., debido a que lo solicitado, transgrede los principios por los cuales se rige el proceso de contratación por modalidad Licitación Pública N° 03/2022/MAT/INST/ODONT/COSAM denominada SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM AÑO 2022.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1532 de fecha 03DIC021, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a los contratos N° 65 y 77 derivados del proceso de contratación N° LP N° 03/2021/MED/COSAM, para informar que se recibió mensaje N° 15762/UCP en el cual el Comando de Sanidad Militar, informa acerca de la aceptación de los siguientes medicamentos:

N°	ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL MEDICAMENTO	VENCIMIENTO PROPUESTO
DROGUERÍA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.				
1	117	119-0056	PREMARIN CREMA VAGINAL, TUBO DE 43G CON APLICADOR, CAJA X1 TUBO DE 43G + APLICADOR MARCA: PFIZER ORIGEN: CANADA. VENCIMIENTO ADJUDICADO: PARA LAS TRES ENTREGAS VENCIMIENTO NO MENOR A DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE RECEPCIÓN EN EL ALMACEN MÁS CARTA COMPROMISO DE CAMBIO.	abr-22
OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.				
1	94	108-0165	AUGMETIN ES 600MG 42.9 MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL, FRASCO POR 100ML. POLVO PARA SUSPENSION ORAL, FRASCO POR 100ML. VENCIMIENTO: 15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA. MARCA: GLAXOSMITHKLINE/ FRANCIA VENCIMIENTO: 15-18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	oct-22

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



De los medicamentos relacionados anteriormente este Centro Farmacéutico en fecha 04NOV2021, mediante mensaje 446, hizo de conocimiento a ese comando lo siguiente:

De acuerdo a la rotación recibida de DSMFFA, para el Código: 119-0056 Estrógenos Conjugados 0.625MG/GR crema vaginal tubo. Establece que Actualmente Hay en existencia 166 tubos con los 120 que ingresaran harían un total de 288 tubos que se espera se consuman en 6 meses.

Realizando el análisis de la rotación y existencias el HMC cuenta con existencias para 8 meses aproximadamente, lo cual estaría generando que los tubos a entregar estarían venciendo en el almacén ya que es vencimiento de abril 2022.

Para el Código: 108-0165 600MG-42.9MG/' Amoxicilina + Acido Clavulanico 600/42.5ML Polvo para Suspensión oral frasco. Augmentin 5ML polvo para suspensión oral. Hay en existencia 365 frascos con los 40 que ingresaran harían un total de 405 frascos se espera se consuman en 6 meses ya que se pondrá el medicamento para todos los médicos de las diferentes especialidades y puedan indicárselo a los pacientes con una dosis mayor por no ser tableta le cual se le puede indicar de 3 a 4 frascos por paciente dependiendo los ML que tomará

Esta Gerencia analizando la rotación y existencia emitida por la Dirección de Suministros Médicos y el análisis de la DSMFFA ya que esta manifiesta que no es factible recibir el medicamento debido a que ya se ejecutó por primera vez el cambio por vencimiento, por lo cual no se recomienda aceptar las 40 unidades propuestas por el proveedor, debido a que no se alcanzarían a consumir, y que con la existencia actual se cubre un período aproximado de 18 meses a partir de la fecha, por lo tanto, se solicita analizar la petición, por lo cual, se solicita realizar los análisis pertinentes y remitir opinión.

Por lo anterior el Comando de Sanidad Militar emitió las opiniones siguientes:

1. Para el caso del numeral 1 (Premarin crema vaginal, tubo de 43gr. Con aplicador), tanto en la DSMFFA como en Farmacia/HMC no se cuenta con existencia en los inventarios, por lo cual se acordó recibirlo con el vencimiento propuesto, ya que de acuerdo al registro de despachos se consumiría en los próximos seis meses. Asimismo, al realizar la entrega el proveedor deberá adjuntar declaración jurada de compromiso de cambio.

2. Para el caso del numeral 2 (Augmentin 600mg. Polvo para suspensión oral frasco por 100ml), la DSMF cuenta con una existencia en los inventarios de 277 frascos con vencimiento 10/2022, de los cuales 62 cuentan con declaración jurada de compromiso de cambio y 215 corresponden a un cambio ya realizado por el mismo proveedor.

En acuerdo con la Lcda. Pineda Clará (Administradora de Contrato Suplente), se acordó recibir el medicamento propuesto, de acuerdo a las valoraciones siguientes:

a) El medicamento se pondrá a disposición de los médicos en sus diferentes especialidades para ser indicado a los pacientes con una dosis mayor, por lo cual se estima su consumo en los próximos seis meses a partir de noviembre 2021.

b) Los primeros despachos del medicamento se realizarán del que no cuenta con declaración jurada de compromiso de cambio.

c) Basados en las existencias y despachos durante el año 2020 y 2021, dicho medicamento no fue incluido en el B4 para el año 2022, por lo que la existencia. con la que se cuenta, será para abastecer todo el año 2022, asimismo, al realizar la entrega el proveedor deberá adjuntar declaración jurada de compromiso de cambio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d) Se considera que se respeta el principio de racionalidad, debido a que se espera que el medicamento sea consumido antes de su vencimiento; y en caso de que parte del mismo no se consuma, se hará efectiva la declaración jurada de compromiso de cambio.

Por lo anterior, conforme al mensaje N° 15762/UCP de fecha 16NOV2021, en el cual el Comando de Sanidad Militar informó a este Centro Farmacéutico la decisión de aceptar el vencimiento menor al contratado para los precitados medicamentos, por lo que en fecha 26NOV2021, la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V. realizó la entrega del 119-0056, asimismo, la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V. en fecha 29NOV2021, realizó la entrega del medicamento 108-0165.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. Art 9 de las políticas de Apoyo al COSAM el cual manifiesta que ""Las donaciones realizadas por el CEFAFA al COSAM en cualquiera de sus categorías, una vez recepcionadas, corresponderá al COSAM la responsabilidad de la administración, control, distribución, consumo, vencimiento y/o disposición final"", en ese sentido la Gerencia de Adquisiciones de este Centro Farmacéutico, comunicó a las sociedades Ovidio J. Vides, S.A. de C.V. y Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V., la decisión tomada por Sanidad Militar.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado de la decisión del Comando de Sanidad Militar, de aceptar el vencimiento menor al contratado, según contratos N° 65 y 77 derivados del proceso de contratación N° LP N° 03/2021/MED/ COSAM, por lo que en fecha 26NOV2021, la sociedad Ovidio J. Vides, S.A. de C.V. realizó la entrega del 119-0056, asimismo, la sociedad Droguería Santa Lucia, S.A. de C.V. en fecha 29NOV2021, realizó la entrega del medicamento 108-0165.

Información confidencial, conforme al art.24 de la Ley de Acceso a la Información Pública

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 495 de fecha 06DIC021, procedente de la Gerencia Comercial, en el cual está solicitando autorización para el nombramiento del Lic. [REDACTED] actual Jefe de Ventas, como Gerente Comercial en Funciones, en el período del 16 de diciembre 2021 al 20 de diciembre 2021, ya que conoce la operatividad de la Gerencia Comercial.

Lo anterior es debido a permiso solicitado por la Licda. [REDACTED] para ausentarse de sus labores, en dicho período, por lo cual se deberá dar seguimiento como se requiere en esa Gerencia.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado acuerda autorizar el nombramiento del Lic. [REDACTED], actual Jefe de Ventas, como Gerente Comercial en Funciones, en el período del 16 de diciembre 2021 al 20 de diciembre 2021, debido a permiso solicitado por la Licda. [REDACTED]

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 770 de fecha 07DIC021, procedente de la Gerencia Financiera, en el cual está solicitando autorización para el nombramiento del Ing. [REDACTED], actual Gerente Administrativo como firmante Clase B, y se le incorpore como refrendario de cheques, así como de transferencias electrónicas, en las instituciones financieras en las que el CEFAFA mantiene Cuentas Corrientes, de acuerdo al siguiente detalle:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



1) Ley de CEFAFA

Art. 22.- El Presidente del Consejo Directivo y el Gerente General del CEFAFA, serán los **ordenadores de mandamientos definitivos de pagos y refrendarios de cheques**, pudiendo delegar estas facultades en otros funcionarios, previa autorización del Consejo Directivo.

2) C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

1. PAGO DE OBLIGACIONES

Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuentas Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional.

En reunión de Consejo Directivo de fecha 10MAR021, se acordó en Acta N° 14, Acuerdo N° 5, Romano IV La **PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE ORDENADORES DE PAGOS Y REFRENDARIOS DE CHEQUES PARA EL AÑO 2021**, en la que figuraba como firmante Clase B el Sr. Cap. de Corbeta e Ing. [redacted] en su calidad de Gerente Administrativo, quien interpuso su renuncia efectiva a partir del 01JUN021, es necesario solicitar ante Consejo Directivo, autorización para excluirlo de la nómina de firmantes Clase B, e informarlo ante las diferentes Instituciones Financieras en las que CEFAFA mantiene productos financieros, específicamente en Cuentas Corrientes en las que fue registrada la firma del citado ex Gerente Administrativo, y dejar así sin efecto dicha autorización.

Por lo que, con el propósito de mantener alternativas de personas firmantes Clase B, es necesaria la incorporación del actual Gerente Administrativo como refrendario de cheques mientras permanezca en funciones.

Por tanto, se eleva a consideración del Consejo Directivo, la autorización del Ing. Walter Eduardo Portillo Salazar, actual Gerente Administrativo, como firmante Clase B, y se le incorpore como refrendario de cheques, así como de transferencias electrónicas, en las instituciones financieras en las que el CEFAFA mantiene Cuentas Corrientes.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar al Ing. [redacted] actual Gerente Administrativo, como firmante Clase B, y se le incorpore como refrendario de cheques, así como de transferencias electrónicas, en las instituciones financieras en las que el CEFAFA mantiene Cuentas Corrientes.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciséis horas con diez minutos del día siete de diciembre del dos mil veintiuno y como constancia firmamos conformes.



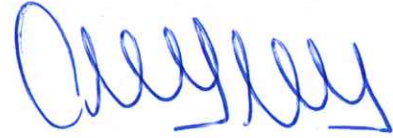
JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE



MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE



FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL



ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL